



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de julio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para desafectar del uso público el espacio libre Padrón 9505 antes Padrón 307 y extender el uso del mismo en calidad de comodato por el término de 20 (veinte) años, a favor de la Liga Juventud de Barros Blancos de Baby Fútbol, 22da. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Barros Blancos.

RESULTANDO: I) que el Concejo Municipal de Barros Blancos por Resolución de fecha 4 de mayo de 2012 aprobó el otorgamiento en calidad de comodato del predio de referencia a la Institución;

II) que la Dirección de Deportes de la Intendencia entiende que el predio es el adecuado para llevar adelante dicho proyecto;

III) que Gerencia de Área de Asesoría Notarial informa que el Padrón actual 9505 antes Padrón 307 en mayor área ubicado en la antes localidad catastral Capitán Artigas, hoy Barros Blancos, de acuerdo al Plano de Mensura y División del Ingeniero Agrimensor Alejandro Casas Benavent, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3031 el 5/2/1990 consta de una superficie de 7.257 metros 69 decímetros, es propiedad de la Intendencia, ingresado de pleno derecho con destino espacio libre por aplicación del Art. 1° del Decreto Ley 14530;

IV) que a fin de dar certeza a la Institución respecto a la inversión que proyectan en instalaciones que realizarán sobre el predio, sería de importancia que el plazo del comodato sea amplio;

V) que como contraprestación la comodataria deberá permitir el uso por parte de la Intendencia de las instalaciones deportivas y su infraestructura para realizar otras actividades culturales, sociales y/o deportivas, en horarios y días a determinar y coordinar entre ambas partes;

VI) que la Institución beneficiaria se compromete a desarrollar acciones de mejoras culturales, sociales y/o deportivas, con el fin de mejorar las condiciones del entorno donde se realizará el proyecto constructivo, conjuntamente con la Comuna, el Gobierno Local, las organizaciones sociales y Comisiones de Vecinos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para desafectar del uso público el espacio libre Padrón 9505 antes Padrón 307 y extender el uso del mismo en calidad de comodato por el término de 20 (veinte) años, a favor de la Liga Juventud de Barros Blancos de Baby Fútbol, 22da. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Barros Blancos, que de acuerdo al Plano de Mensura y División del Ingeniero Agrimensor Alejandro Casas Benavent, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3031 el

5/2/1990 consta de una superficie de 7.257 metros 69 decímetros, para ser destinado a la construcción de canchas y Sede de la Liga.

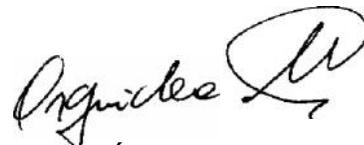
2. Condiciónase el presente comodato al cumplimiento por la Institución del destino señalado en forma ininterrumpida y a las obligaciones que se indican en los numerales V) y VI) del Resultado de la presente, todo lo cual quedará documentado en el Contrato de Comodato que oportunamente confeccionará la Dirección Notarial de la Intendencia.

3. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc..

Carpeta: 8/12. Entradas: 4897/12.
Expediente: 2009-81-1253-00269.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta